



Coveñas
es de todos

**PLAN DE TRABAJO ANUAL EN
SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO
2020**



**KEBIN ZUBIRIA PEROZA
PRESIDENTE DEL CONCEJO
2020**

Un concejo para todos

PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2020

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PERÍODO 2020 - 2023

MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL AÑO 2020

KEBIN ANDRES ZUBIRIA PEROZA
Presidente

CARLOS MORALES CASTELLANOS
Primer Vicepresidente

SEBASTIAN ROMERO
Segundo Vicepresidente

MERLY MARTINEZ OSORIO
Secretaria general

CONFORMACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL

PLENARIA DEL CONCEJO

❖ KEBIN ANDRES ZUBIRIA PEROZA	-PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO
❖ SADDAM ALBERTO FERIA MERCADO	-PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO
❖ ERIK HERNANDEZ JULIO	-PARTIDO CAMBIO RADICAL
❖ KEVIN DANIEL MONTERROZA PANTOJA	-PARTIDO ASI
❖ NETSKY FERIA MORENO	-PARTIDO ASI
❖ SEBASTIAN ROMERO GONZALEZ	-PARTIDO ASI
❖ JAVIER SEGUNDO NUÑEZ RINCO	-PARTIDO ASI
❖ CARLOS JOSE MORALES CASTELLANOS	-PARTIDO CONSERVADOR
❖ MARTA ISABEL RIOS REVUELTA	-PARTIDO LIBERAL
❖ ALICIA SOFIA MUENTES DIAZ	-PARTIDO LIBERAL
❖ SORAIDA MARQUEZ LOPEZ	-PARTIDO DE LA U

Contenido

PRESENTACIÓN	4
INTRODUCCIÓN	6
TÉRMINOS Y DEFINICIONES	7
1. ALCANCE	11
2. MARCO LEGAL	11
3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD.	13
3.1 MISIÓN:	13
3.2 VISIÓN:	13
3.3 VALORES INSTITUCIONALES	14
3.4 ACTIVIDAD ECONÓMICA:	14
DATOS DE IDENTIFICACIÓN:	15
4. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SGSST	16
4.1. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	16
4.2. POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS PSICOACTIVAS Y TABACO	16
5. OBJETIVOS	17
5.1. OBJETIVOS GENERALES	17
5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	17
6. RECURSOS	19
7. RESPONSABLES	19
7.1. NIVELES DE RESPONSABILIDAD Y FUNCIONES.....	20
7.2. SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTA.....	20
7.3. COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST):.....	21
8. DESARROLLO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	22
8.1. PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	22
8.2. PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	27
8.3. PLAN Y BRIGADA DE EMERGENCIAS	29
8.4. PLAN INTEGRADO DE EDUCACIÓN	31
9. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	32
9.1 INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	32
9.2 INDICADORES DE IMPACTO	32

9.3 INDICADORES EPIDEMIOLÓGICOS	32
9.4 INDICADORES PARA LA ESTRUCTURA.....	33
9.5 INDICADORES PARA EL PROCESO.....	34
9.6 INDICADORES DE RESULTADO.....	36
10. AUDITORIA INTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	37
11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2018	33



PRESENTACIÓN

El Concejo Municipal de Coveñas establece estrategias que permiten velar por la salud, seguridad y bienestar de los servidores que laboran en la entidad, por lo cual se establece un plan de trabajo a través de evaluación del Sistema de Gestión de la

Seguridad y Salud en el Trabajo y de requisitos legales, el diagnóstico de condiciones de salud, la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, en pro de mantener un ambiente de trabajo seguro y prevenir accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales

El plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo es un instrumento de planificación el cual especifica la información de modo que pueda tenerse una perspectiva de las actividades a realizar, define los responsables, recursos y períodos de ejecución a través de un cronograma de actividades, su planificación es de carácter dinámico y se constituye en una alternativa práctica para desarrollar los planes, programas y actividades, tiene establecidas unas fechas determinadas de cumplimiento y permite realizar seguimiento a la ejecución facilitando el proceso de evaluación y ajustes, el recurso humano representa un papel importante ya que son los empleados los encargados de vigilar que los demás recursos se utilicen de manera adecuada, por lo anterior toda entidad tiene la responsabilidad de velar por sus recursos.

El Trabajo es una actividad que el individuo desarrolla para satisfacer sus necesidades básicas y obtener unas condiciones de vida acordes con su dignidad humana y poder realizarse como persona, tanto física como intelectual y socialmente.

Para trabajar con eficiencia es necesario estar en buenas condiciones de salud, pero desafortunadamente en muchas ocasiones, el trabajo contribuye a deteriorar la salud del individuo, debido a las condiciones inadecuadas en que se realiza; si se mejoran las condiciones de trabajo, se preservan las condiciones de salud lo que conlleva al bienestar del trabajador y a un aumento de producción a nivel empresarial.

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo: es responsabilidad de todos y cada uno de los Servidores Públicos del Concejo Municipal de Coveñas, quienes con su compromiso de autocuidado en salud y el firme apoyo de la entidad posibilitan la prevención del riesgo laboral, es decir impedir la ocurrencia del accidente de trabajo, la exposición al factor de riesgo y desarrollo de la enfermedad Laboral.

De igual manera, contribuyen al control total de pérdidas no solamente en la salud del empleado sino sobre el medio ambiente y los activos de la entidad, sean éstos materiales, equipos e instalaciones.

El Concejo Municipal de Coveñas, implementa el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de controlar los riesgos que puedan alterar la salud de los Servidores Públicos de conformidad con su responsabilidad moral y legal sobre las condiciones de trabajo y salud de sus empleados como motor del desarrollo económico y social.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo está basado en el ciclo PHVA (Planear, hacer, Verificar y Actuar) y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.



INTRODUCCIÓN

El concejo Municipal de Coveñas establece estrategias que permiten velar por la salud, seguridad y bienestar de los servidores que laboran en la entidad, por lo cual se establece un plan de trabajo a través de evaluación del Sistema de Gestión de la

Seguridad y Salud en el Trabajo y de requisitos legales, el diagnóstico de condiciones de salud, la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, en pro de mantener un ambiente de trabajo seguro y prevenir accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales. El plan de trabajo para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra establecido en el Artículo 2.2.4.6.8. Título 4 Capítulo 6 Decreto 1072/2015. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Numeral 7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos (Resolución 0312 de 2019).

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

TÉRMINO

DEFINICIÓN

Accidente de trabajo:	<p>Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.</p> <p>Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.</p> <p>También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.</p> <p>De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.</p>
Acto Inseguro:	Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo. (NTC3701)
Ausentismo:	Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales
Comité paritario:	Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa.
Condiciones de Salud:	Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.
Condiciones de trabajo:	Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.
Cronograma:	Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.
Enfermedad Laboral:	Se considera enfermedad Laboral todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.
Exámenes Laborales:	Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no.

Factores de Riesgo:	Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.
Grado de peligrosidad:	Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.
Grado de riesgo:	Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.
Grado de satisfacción:	Indicador primario de lo que significa la calidad de la atención. En este sentido representa la evaluación que hacen trabajador y proveedor de la calidad del programa.
Incidencia:	Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.
Incidente:	Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. Resolución número 1401 de 2007
Índice o razón:	Es el cociente entre dos números que muestra la relación de tamaño entre ellos. Se define como la relación existente entre dos poblaciones o universos diferentes.
Inspecciones de Seguridad:	Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.
Investigación de accidente de trabajo:	Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.
Letalidad:	Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.
Mantenimiento Preventivo:	Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.
Monitoreo ambiental	Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria
Morbilidad:	Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.
Mortalidad:	Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.
Normas de Seguridad:	Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan

	detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.
Panorama de factores de riesgo:	Metodología dinámica que permite la identificación, valoración y análisis de los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral, facilitando la intervención sobre los mismos.
Peligro:	Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos. (Norma OHSAS 18001:2007)
Plan de emergencias:	Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.
Prevalencia:	Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.
Priorización de Riesgos:	Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.
Programa de vigilancia epidemiológica:	Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.
Proporción:	Es la relación existente entre parte de una población y el total de la misma. Expresa la relación de una parte con el todo.
Riesgo:	Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligroso y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición. (Norma OHSAS 18001:2007)
Riesgos laborales:	Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.
Salud:	Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).
Tasa:	El coeficiente o tasa es la relación existente entre la población que presenta un hecho particular, la población susceptible a ese hecho.
Trabajo:	Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.
Valoración del factor de riesgo:	Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.

1. ALCANCE

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a todos los servidores públicos del Concejo Municipal de Coveñas, contratistas y visitantes.

2. MARCO LEGAL

NORMA	DESCRIPCIÓN	EMITIDA POR
Ley 9 de 1979	Código Sanitario Nacional	Congreso de Colombia
Ley 776 de 2002	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.	Congreso de Colombia
Ley 1562 de 2012	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ministerio de Trabajo
Decreto 614 de 1.984	determina las bases de la administración de Salud Ocupacional en el país.	Congreso de Colombia
Decreto 1070 de 2015	Por medio del cual se unifica la legislación del Sistema General de Riesgos Laborales	Ministerio de Trabajo
Decreto 1072 de 2015	Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 Sistema General de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Ministerio de trabajo
Decreto Ley 1295 de 1.994	el cual determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.	Congreso de Colombia
Decreto 1832 de 1.994	por la cual se adopta la tabla de Enfermedades Profesionales.	Congreso de Colombia
Resolución 652 de 2012	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de trabajo

Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Ministerio de trabajo y seguridad Social
Resolución 2013 de 1986	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo	Los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Salud
Resolución 1016 de 1989	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.	Los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Salud
Resolución 1401 de 2007	Reglamenta la investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo	Ministerio de la Protección social
Resolución 2346 de 2007	Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales	Ministerio de la Protección
Ley 1562/2012	“Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras Disposiciones en materia de Salud Ocupacional”.	Congreso de Colombia
Decreto 1443/2014	“Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”.	Ministerio de Trabajo
Decreto 1072/2015	“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”.	Ministerio de Trabajo
Resolución 1111/17	“Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de	Ministerio de Trabajo

	Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes”	
Resolución 312 de 2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ministerio de Trabajo

3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD.

El Concejo Municipal es una Corporación Político Administrativa y Pública que como órgano de control goza de autonomía administrativa y presupuestal, constituyéndose así en una de las instituciones más representativas del derecho constitucional y administrativo colombiano; La función político administrativa ejercida por los Concejos se ve reflejada en el estudio, debate, modificación, presentación y aprobación de Proyectos de Acuerdo, dirigidos a favorecer la buena marcha del municipio y el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de la población.

3.1 MISIÓN:

El Concejo Municipal de Coveñas, es una Corporación administrativa pública de elección popular y representante política de los habitantes de Coveñas, encargada de facilitar la participación democrática y la prevalencia del interés general, que mediante el debate democrático y participativo expide acuerdos y ejerce control político a la administración municipal, promoviendo el desarrollo de la comunidad, y la gestión de soluciones integrales que permitan generar empoderamiento y el cierre de las brechas sociales; basando sus actuaciones en los principios de transparencia, celeridad en la gestión, e integridad; soportado en un talento humano competente e idóneo para prestar un servicio eficaz y confiable, ejercido de manera responsable y en cumplimiento de la Constitución y las leyes.

3.2 VISIÓN:

Para el año 2024, el Concejo Municipal de Coveñas, será reconocido a nivel regional como modelo de gestión, cercano a la ciudadanía y con un alto grado de credibilidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, respetando la

dignidad humana, la diversidad de ideas y la pluralidad cultural y política, para construir una Coveñas para todos sostenible, moderna y con igualdad de oportunidades.

3.3 VALORES INSTITUCIONALES.

Los valores son aquellas virtudes que dominan el proceder del ser humano; los valores son intrínsecos a las personas y su aplicación es de forma natural y espontánea. Es así como los servidores, empleados y contratistas del Concejo de Coveñas actúan de conformidad con los siguientes valores:

- **HONESTIDAD:** actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- **RESPETO:** reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **COMPROMISO:** soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **DILIGENCIA:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **JUSTICIA:** actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- **RESPONSABILIDAD:** Los empleados asumen sus deberes y funciones con responsabilidad en sus decisiones, dando prioridad al interés general y entendiendo que la asunción de responsabilidades, impacta la prestación de los servicios y el cumplimiento de objetivos institucionales.
- **SERVICIO:** Es contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Coveñas, atendiendo a todos los grupos de valor con respeto, diligencia e igualdad de condiciones.

3.4 Actividad Económica:

El Concejo Municipal de Coveñas tiene como actividad económica principal la prestación de servicios de asesoría y formulación de políticas públicas para el desarrollo integral de las entidades públicas del orden nacional y territorial.

Datos de Identificación:

Razón Social:	Concejo Municipal de Coveñas - Sucre
NIT:	823.004.035-1
Municipio:	Coveñas - Sucre
Dirección:	Calle 3B N° 3-16 Urbanización Alicante
Teléfonos:	3006478815
Correo Electrónico	concejo@covenas- sucre.gov.co
Presidente Concejo Municipal	Kebin Andrés Zubiria Peroza

Número de empleos en la Entidad:

La Planta de servidores del Concejo municipal de Coveñas está compuesta por un **empleos distribuidos de la siguiente manera:**

Niveles	Planta global	Planta temporal
Asistencial	1	1
Total	1	1

Jornada Laboral

Lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 12:00 P.M de 2:00 PM -6:00 p.m., con períodos de descanso de diez minutos en la mañana y diez minutos en la tarde.

Seguridad Social:

Afiliados en riesgos laborales a la A.R.L. POSITIVA.

Código de actividad económica: 1751100 Empresas Dedicadas A Actividades Auxiliares De Servicio Para La Administración Publica En General

Clase de riesgo: (Decreto 2100/95): Clase 1 (Menor riesgo).

4. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SGSST

4.1. Política de seguridad y salud en el trabajo

El Concejo Municipal de Coveñas, está comprometido con el cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, mejoramiento continuo y desarrollo de las actividades de prevención y de promoción en salud, que permitan proteger la salud de todos los servidores, contratistas y visitantes evaluando, valorando y controlando los riesgos existentes en la Entidad.

Facilita al personal (independiente de su forma de contratación y vinculación) la participación en todas las acciones propias del desarrollo del sistema y conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) según lo establece la legislación vigente.

El Concejo Municipal de Coveñas desarrolla el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) fomentando la participación de todo el personal de la Entidad, generando un compromiso individual y colectivo de autocuidado. Además, establece que la prevención y control de los factores de riesgo laborales no son responsabilidad exclusiva del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, sino de cada trabajador y especialmente de aquellos que tienen bajo su responsabilidad grupos de personas o áreas de trabajo.

4.2. Política de no consumo de alcohol, drogas psicoactivas y tabaco.

El Concejo Municipal de Coveñas en su compromiso con el bienestar físico y social de sus trabajadores, buscando contribuir a su desarrollo integral, se compromete a prevenir y corregir cualquier factor que distorsione o afecte el buen desempeño del ambiente laboral y que pueda generar efectos nocivos en sus servidores.

En desarrollo de esta Política:

1. No se permite el consumo, ni la tenencia de bebidas alcohólicas, narcóticos, drogas enervantes o que creen dependencia en el lugar de trabajo. Ningún miembro del Concejo Municipal llevará a cabo ni prestará ningún servicio mientras se encuentre bajo la influencia del alcohol, drogas prohibidas o sustancias que creen dependencia.
2. Se prohíbe el consumo de Tabaco y sus derivados en la Entidad.

La Mesa Directiva tiene a cargo el desarrollo e implementación de esta política y será responsabilidad de todos los servidores de la Entidad hacer que la misma se cumpla.

El funcionamiento del programa se realizará de acuerdo con lo establecido en la legislación y para garantizar su actualización y mejora se buscará la participación de los servidores, lo que contribuirá a un mejor desempeño laboral y trabajo seguro.

5. OBJETIVOS

5.1. Objetivos Generales

Garantizar un ambiente de trabajo seguro, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.

5.2. Objetivos Específicos

- Diseñar, implementar y evaluar el desarrollo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Concejo Municipal de Coveñas.
- Establecer los lineamientos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicables al Concejo Municipal de Coveñas, adoptados como un medio para lograr la prevención de accidentes, incidentes, y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo.
- Integrar las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, seguridad e higiene industrial las cuales están encaminadas a mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo lo que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los empleados en todas las ocupaciones.
- Garantizar el cumplimiento y seguimiento de los diferentes objetivos mediante el establecimiento de metas, indicadores y planes de acción correspondientes, se hace seguimiento al cumplimiento de las mismas y de acuerdo al grado de cumplimiento se define si es necesario replantear los planes de acción definidos.

- Diseñar, implementar y evaluar el desarrollo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Concejo Municipal de Coveñas.
- Establecer los lineamientos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicables al Concejo Municipal de Coveñas, adoptados como un medio para lograr la prevención de accidentes, incidentes, y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo.
- Integrar las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, seguridad e higiene industrial las cuales están encaminadas a mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo lo que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los empleados en todas las ocupaciones.
- Garantizar el cumplimiento y seguimiento de los diferentes objetivos mediante el establecimiento de metas, indicadores y planes de acción correspondientes, se hace seguimiento al cumplimiento de las mismas y de acuerdo al grado de cumplimiento se define si es necesario replantear los planes de acción definidos.
- Identificar, valorar e intervenir los factores de riesgo y su causalidad asociada al trabajo de los Servidores Públicos del Concejo Municipal de Coveñas.
- Establecer acciones dirigidas al ambiente laboral y al empleado para prevenir los daños a la salud, provenientes de los factores de riesgo presentes en su ámbito laboral.
- Establecer el diagnóstico de Seguridad y Salud en el Trabajo a partir del perfil de condiciones de trabajo y de salud, con el objeto de aplicar los controles preventivos y mecanismos de protección frente al riesgo Laboral.
- Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST) de la Entidad y la Brigada de emergencias.

- Fomentar los Estilos de Vida Sana y Trabajo Saludable para mejorar las condiciones de trabajo y de salud de los Servidores Públicos y controlar las pérdidas en la organización.
- Asegurar la calidad de las actividades de higiene, seguridad, ergonomía y medicina del trabajo desarrolladas por el Concejo Municipal con el propósito de garantizar el control de las condiciones de riesgo causantes de lesiones Laborales

6. RECURSOS

- **Humano:** Personal Externo (Proveedores, Visitantes) e Interno (Servidores Públicos y Contratistas). Usuarios Internos: El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Concejo, cubija a todos los Servidores Públicos y Contratistas, proveedores, y visitantes, para que puedan desempeñarse en un ambiente laboral sano y seguro. Se debe contemplar la Cooperación de la ARL que facilite un profesional persona natural o jurídica, para atender lo contemplado en la Resolución 1111 de 2017, la cual establece que, salvo algunas excepciones para microempresas, el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser: (i) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o, (ii) Profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional y se gestionarán todas las actividades de prestación de servicios de asesoría y ejecución técnica, para la corrección de Factores de Riesgo presentes en las diferentes áreas de trabajo, la supervisión dinámica del COPASST y la asesoría de la A.R.L. POSITIVA.
- **Físicos y Tecnológicos:** Instalaciones del Concejo cuanta con los elementos necesarios como: Equipos e implementos requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan, además cuenta con espacios físicos para la capacitación del personal, dotado con otros recursos como son: Sillas, Televisor, DVD, Video Bean, y recinto del concejo.
- **Financieros:** Los contemplados en el Acuerdo N°10 del 27 de noviembre de 2019, por el cual se aprueba y expide el presupuesto para la vigencia 2020

7. RESPONSABLES

El Presidente del Concejo Municipal, como el Secretario como encargados del manejo del Recurso Humano del Concejo y de la implementación de los Planes y Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.1. Niveles De Responsabilidad Y Funciones

Dirección: (Mesa Directiva Presidente, Vicepresidente, primer vicepresidente y secretario)

- Controlar y evaluar el cumplimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo en el Concejo, así como garantizar su financiamiento.
- Destinar los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades contempladas en el Plan de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Procurar el cuidado integral de la salud de los Servidores Públicos y contratistas, así como, del medio ambiente.
- Facilitar la participación activa de los Servidores Públicos y contratistas, a las actividades enfocadas a la prevención y control de riesgos y enfermedades Laborales.
- Notificar a la Administradora de Riesgos Laborales POSITIVA a Compañía de Seguros, los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales que se presenten.
- Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Servir como multiplicador en el conocimiento de los factores de riesgo, sus efectos, controles y protecciones y ser ejemplo en la aplicación de procedimientos y comportamientos seguros en el trabajo.
- Promover los hábitos de vida y de trabajo saludables, convirtiéndose en modelo sobre el autocuidado en salud.

7.2. Servidores Públicos Y Contratista

Informarse sobre los factores de riesgo de su oficio y puesto de trabajo, los efectos derivados de la exposición y las medidas preventivas y de protección.

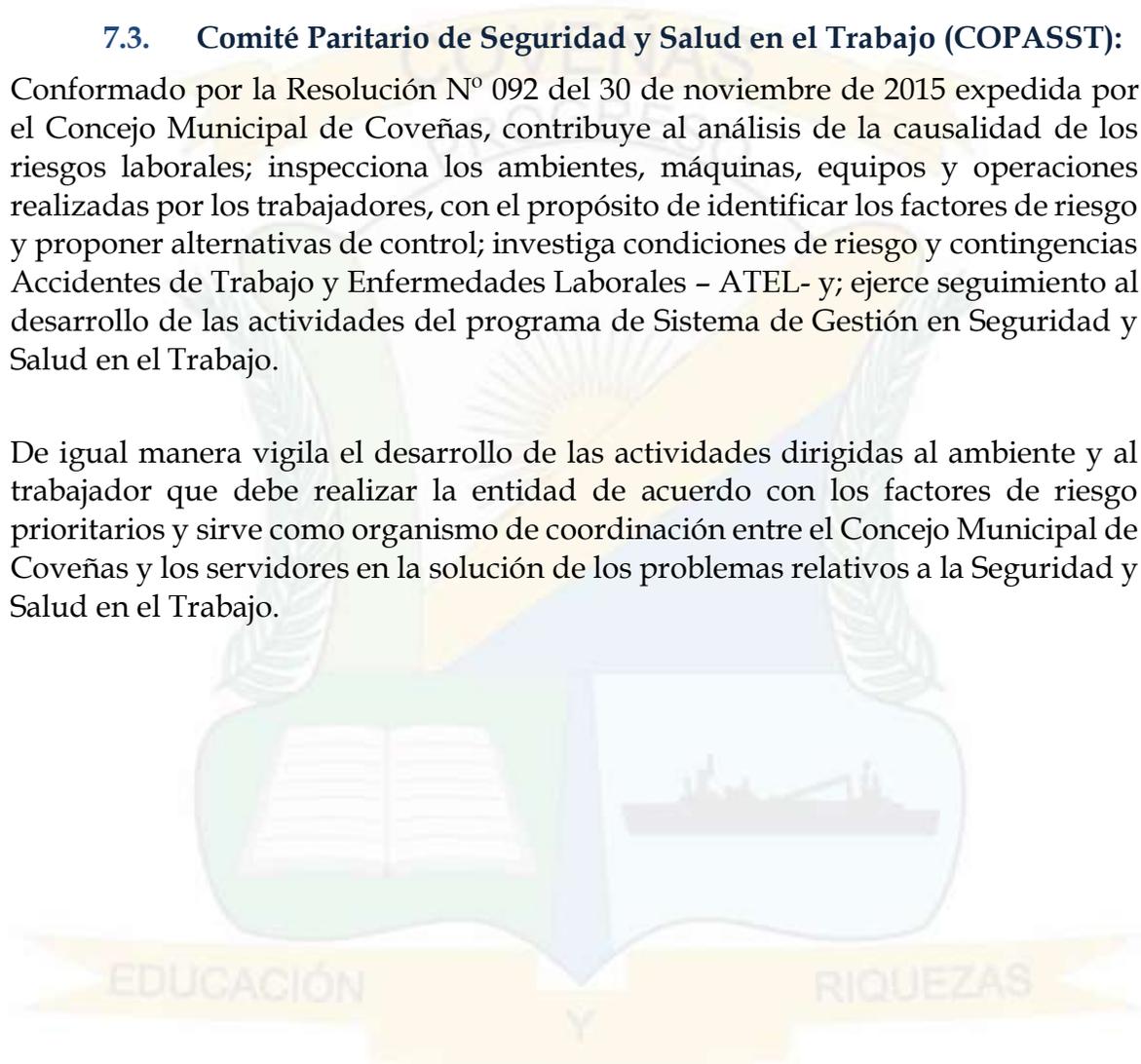
- Informar toda condición ambiental peligrosa y práctica insegura, recomendando medidas de prevención y control para los factores de riesgo.
- Participar activamente en las actividades de prevención y promoción en Seguridad y Salud en el Trabajo fomentadas por el Concejo Municipal. En especial, en el comité paritario, las comisiones y programas de inspección que se asignen.
- Observar las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo, además de los procedimientos seguros de operación, para su protección, la de sus empleados.
- Cumplir con las actividades del Programa según las exigencias y políticas del Fondo.

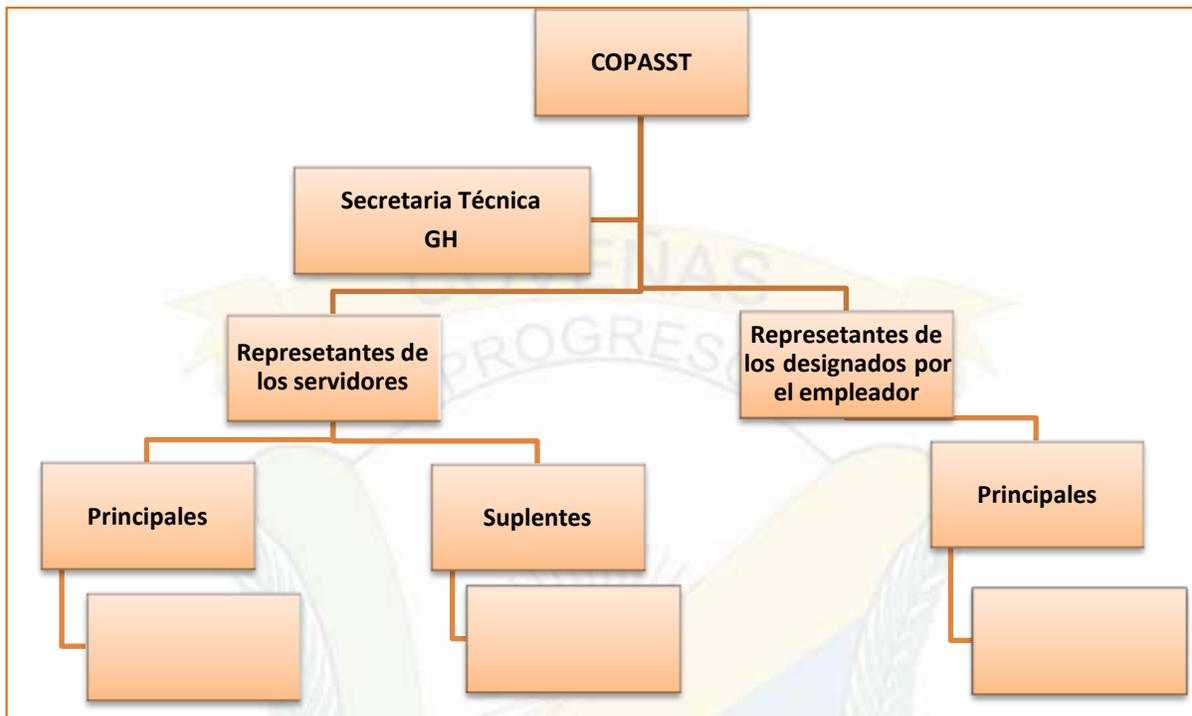
- Cumplir con las normas de Prevención y Seguridad establecidas por el S.G.S.S.T.
- Participar con sugerencias e inquietudes en el desarrollo del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal y dotar de ellos a sus colaboradores.

7.3. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST):

Conformado por la Resolución N° 092 del 30 de noviembre de 2015 expedida por el Concejo Municipal de Coveñas, contribuye al análisis de la causalidad de los riesgos laborales; inspecciona los ambientes, máquinas, equipos y operaciones realizadas por los trabajadores, con el propósito de identificar los factores de riesgo y proponer alternativas de control; investiga condiciones de riesgo y contingencias Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales - ATEL- y; ejerce seguimiento al desarrollo de las actividades del programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera vigila el desarrollo de las actividades dirigidas al ambiente y al trabajador que debe realizar la entidad de acuerdo con los factores de riesgo prioritarios y sirve como organismo de coordinación entre el Concejo Municipal de Coveñas y los servidores en la solución de los problemas relativos a la Seguridad y Salud en el Trabajo.





- **Comité de Convivencia Laboral:** mecanismo para la protección de los servidores públicos de la Entidad de los riesgos psicosociales que puedan afectar la salud, el ambiente laboral y así prevenir los casos de acoso laboral.

8. DESARROLLO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

8.1. Programa de medicina preventiva y del trabajo

Diagnóstico de condiciones de salud:

- **Autorreporte de condiciones de salud:** Mediante entrevistas o encuestas según el caso, se obtendrá información directamente de los trabajadores expuestos, quienes manifestaran las alteraciones en su salud y que se relacionen con la exposición a factores de riesgo laboral, formulando las recomendaciones para la prevención y protección en la ejecución de los trabajos.

- Diagnóstico sociodemográfico: El abordaje de las condiciones de salud requieren la determinación de los perfiles sociodemográficos y epidemiológicos, específicos por grupo étnico, oficio, sección y centro de trabajo y factor de riesgo, entre otros.

Rehabilitación integral:

Todos los trabajadores que presenten accidentes de trabajo o enfermedades laborales y que así lo requieran, recibirán rehabilitación integral por parte de la ARL-Positiva Compañía De Seguros.

- **Ausentismo laboral:** Es la suma de los períodos en los que los empleados de una organización no están en el trabajo según lo programada, con o sin justificación. El análisis del ausentismo permite conocer las causas de este y de acuerdo con estas definir actividades de intervención.
- **Análisis de presuntas enfermedades laborales diagnosticadas:** Se llevará a cabo el análisis de los resultados obtenidos en los exámenes médicos laborales y su relación con la exposición laboral con el fin de identificar posibles enfermedades de origen laboral. Aquellos casos identificados serán remitidos para evaluación por parte de la EPS y se tomarán las medidas preventivas y correctivas necesarias en el medio ambiente de trabajo y los individuos para evitar la presentación de nuevos casos.
- Fomento integral de la salud: Recreación, deporte, cultura, acondicionamiento, entre otros.

Indicadores del Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo

Se realizará un cálculo mensual y consolidado semestral de los siguientes indicadores:

- **Índice de Frecuencia:**

$$\text{Índice de frecuencia A.T.} = \frac{\text{Número de accidentes de trabajo reportados} \times 240.000^{**}}{\text{Número de horas hombre trabajadas}}$$

Se entiende por casos reportados los eventos de accidente de trabajo.

El índice de frecuencia es la relación entre el número de casos (incidentes relacionados con el trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades laborales) ocurridos durante un período de tiempo y las horas hombre trabajadas durante el mismo, referidos a 240 horas hombre de exposición.

- **Índice de Severidad:**

$$\text{Índice de Severidad A.T.} = \frac{\text{Número de días perdidos por causa de los casos de AT en el último período} \times 240.000}{\text{Número de horas hombre trabajadas}}$$

El índice de severidad es la relación entre el número de días perdidos o cargados por lesiones durante un período de tiempo y las horas hombre trabajadas durante el mismo, referidos a 240.000* horas hombre de exposición.

El número de días cargados se toma por la Norma ICONTEC NTC 3701, de acuerdo al tipo de lesión. Para ello debe tomarse el valor más alto entre la incapacidad impartida por el médico o el de los días cargados según la norma en mención, nunca los dos o suma de ellos.

** (240.000 = 100 personas x 50 semanas x 48 horas de trabajo).

- **Índice de lesión incapacitante - ILI**

$$\text{Índice de lesión incapacitante (ILI)} = \frac{\text{Índice de frecuencia} \times \text{índice de severidad}}{1.000}$$

El ILI se calcula multiplicando el índice de frecuencia por el de severidad respectivos y dividiendo el cociente por mil.

El Índice de Lesión Incapacitante, ILI por ATEP, como indicador relaciona el número de accidentes de trabajo registrados, el número de días de incapacidad y la pérdida de capacidad laboral o muertes que generaron dichos eventos.

- **Índice de tasa de incidencia**

$$\text{Tasa de incidencia (AT)} = \frac{\text{Número de accidentes} + \text{Número de incidentes} \times k}{\text{Número total de trabajadores expuestos}}$$

La tasa de incidencia de los accidentes de trabajo corresponde al número de incidentes y accidentes de trabajo que ocurrieron dentro de un período de tiempo determinado, en relación con el número de personal expuesto durante el mismo período. La tasa se expresa por 1000, 10.000, 100.000 personas según el tamaño del denominador.

- **Índice de tasa de ausentismo**

$$\text{Tasa de Ausentismo (AT)} = \frac{\text{Número de horas perdidas por accidente de trabajo} \times k}{\text{Número de horas trabajadas}}$$

La tasa de ausentismo por accidente de trabajo corresponde al número de horas perdidas por accidentes de trabajo que ocurren dentro de un período de tiempo determinado, con relación al número total de horas trabajadas durante el mismo período. La tasa se expresa por 1000, 10.000, 100.000 (K) horas hombre trabajadas y su resultado indica que por cada K personas se pierde un determinado número de horas por accidente de trabajo.

- **Índice de tasa de ausentismo (EP)**

$$\text{Tasa de Ausentismo (EP)} = \frac{\text{Número de horas perdidas por enfermedad laboral} \times k}{\text{Número de horas trabajadas}}$$

La tasa de ausentismo por enfermedad laboral corresponde al número de horas perdidas por enfermedad laboral que ocurren dentro de un período de tiempo determinado, con relación al número total de horas trabajadas durante el mismo período. La tasa se expresa por 1000, 10.000, 100.000 (K) horas hombre trabajadas y su resultado indica que por cada K personas se pierde un determinado número de horas por enfermedad laboral.

- **Índice de tasa de ausentismo (EC)**

$$\text{Tasa de Ausentismo (EC)} = \frac{\text{Número de horas perdidas por enfermedad común} \times k}{\text{Número de horas trabajadas}}$$

La tasa de ausentismo por enfermedad común corresponde al número de horas perdidas por enfermedad común que ocurren dentro de un período de tiempo determinado, con relación al número total de horas trabajadas durante el mismo período. La tasa se expresa por 1000, 10.000, 100.000 (K) horas hombre trabajadas y su resultado indica que por cada K horas hombre trabajadas se pierde un determinado número de horas por enfermedad común, orientando con ello las acciones de detección precoz y de tratamiento oportuno en medicina preventiva del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El impacto de los controles sobre las causas del riesgo laboral (accidente de trabajo y enfermedad laboral) puede establecerse mediante el análisis comparativo de los índices enunciados anteriormente. Así mismo, estos indicadores contribuyen en la determinación y análisis de la incidencia económica y social asociada con los riesgos laborales al interior de la empresa.

- **Consolidado de información epidemiológica por Accidente de Trabajo y Enfermedad laboral:**

La consolidación de información estadística de incidentes y accidentes de trabajo, enfermedades laborales, enfermedades comunes agravadas por el trabajo y ausentismo laboral, permite disponer de información estratégica que facilita la priorización periódica de acciones de control sobre sus causas. Contar con información epidemiológica discriminada, facilita el análisis comparativo entre ellos, así como el apoyo que cada uno requiere dentro del desarrollo del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8.2. Programa de higiene y seguridad industrial

- **Condiciones de trabajo**

La caracterización de las condiciones de trabajo se obtendrá a partir de la evaluación objetiva (panorama de riesgos) y subjetiva (autorreporte condiciones de riesgo y su impacto sobre la salud), permitiendo con su análisis adecuada priorización de las condiciones de vida.

La evaluación subjetiva posibilita la participación directa del servidor en el diagnóstico de las condiciones de trabajo y de salud asociadas con el oficio o funciones que desempeña y su puesto de trabajo.

- **Panorama de Factores de Riesgo**

Mediante la aplicación del formato de Panorama de factores de Riesgo se identificarán las condiciones de riesgo presentes por secuencia del proceso productivo o de prestación de servicios, en cada uno de los centros, áreas, secciones, estaciones y puestos de trabajo u oficio.

El panorama describirá la fuente generadora del factor de riesgo, los efectos conocidos en la salud, el número de personas expuestas, y el tiempo de exposición, la existencia de controles en fuente y medio y protecciones para el receptor, la formulación de nuevos controles y protecciones técnicamente factibles y económicamente viables.

La evaluación integral de los factores de riesgo o condiciones de trabajo se realizará a través de la valoración cualitativa efectuada directamente por el experto o salubrista, se jerarquizará la intervención sobre las condiciones de riesgo teniendo en cuenta su repercusión, además de la potencialidad de pérdida.

Para la elaboración del panorama de factores de Riesgo se utilizará la Norma Técnica Colombiana NTC 45 (Ver anexo 2 Guía Empresarial de diagnóstico de condiciones de trabajo).

- **Inspecciones de higiene y seguridad**

Inspecciones generales y específicas de higiene y seguridad laboral: las realizará la persona encargada del desarrollo del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo o por el Comité Paritario para lo cual se utilizará un formato específico.

- **Instrumentación y monitoreo ambiental**

El monitoreo ambiental de los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral se realizará según las prioridades en factores de riesgo higiénicos físicos como ruido e iluminación y químicos como material particulado.

- **Controles y protecciones en higiene y seguridad**

Los controles de higiene y seguridad deben definirse teniendo en cuenta un orden de intervención siendo la primera instancia el control en la fuente, luego en el medio y por último en las personas.

La dotación y uso de elementos de protección personal (E.P.P.) debe definirse con base a la característica del factor de riesgo existente para cada trabajo, y establecer un programa para selección, compra, almacenamiento, suministro, utilización (que incluye capacitación), mantenimiento y reposición.

- **Demarcación y señalización**

Esta actividad evita el desorden y a su vez se logra mantener un espacio mínimo para desarrollar las operaciones requeridas en el trabajo; debe incluir todas las áreas de almacenamiento, circulación y operación. Además, se deben señalar áreas, equipos, materia prima, conducciones, extintores, vías de salida, etc. según lo establece la resolución 2400 de 1979 y la Norma 1462 de Icontec. La demarcación de las áreas de trabajo y circulación se harán sobre el piso con pintura amarilla, en línea de 5 cm. de ancho.

- **Métodos de almacenamiento**

Es importante implementar metodologías apropiadas para el movimiento de cargas y almacenamiento de estas, dependiendo de la forma, peso, contenido, para evitar así la ocurrencia de accidentes de tipo laboral.

- **Saneamiento básico**

Deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos: suministro de agua potable, instalaciones sanitarias, manejo integral de residuos, sitios de consumos de alimentos y control de vectores.

- **Programa de orden y aseo.**

Busca fomentar cambios de actitud frente al orden y aseo en el puesto de trabajo para disminuir los accidentes de trabajo, la ARL-Positiva Compañía de Seguros cuenta con una metodología (5S.) para la implementación de este tipo de programa.

8.3. Plan y brigada de emergencias

- **Sensibilización en emergencias (desastres y accidentes)**

Los temas a desarrollar dentro de la sensibilización en emergencias, tanto para eventos de mayor (desastres) o menor magnitud (accidente), se encuentran relacionados con los conceptos básicos en emergencias; el marco normativo; las fases, niveles de respuesta y efectos de la emergencia y la clasificación de los factores de riesgo laboral y de las amenazas de origen natural, tecnológico y social.

- **Vulnerabilidad**

Previo a cualquier toma de decisiones en materia de emergencias, se requiere aplicar el análisis o diagnóstico de vulnerabilidad, mediante la identificación previa del centro de trabajo; el levantamiento del inventario de amenazas y del panorama y mapa de factores de riesgo internos y externos; la práctica de una completa inspección de higiene y seguridad industrial; el inventario de recursos internos y externos; el listado y disponibilidad de organismos de ayuda y de asesoría externa; el análisis y evaluación del evento con la estimación de posibles efectos, daños y pérdidas; la validación de la eficacia de las protecciones existentes y; el análisis de los criterios de actuación frente a las emergencias.

- **Plan de emergencia, evacuación y de ayuda mutua**

Para la atención de emergencias es importante el diseño un plan de emergencia específico por centro de trabajo, el cual preparará a los trabajadores a responder a forma adecuada ante la presencia de un evento donde se requiera la actuación para evitar daños mayores.

Un plan de emergencia debe contar con las brigadas de emergencia que son de carácter permanente y tienen las siguientes unidades:

- * Contra incendios.
- * Rescate y evacuación.
- * Primeros auxilios.

Debe existir un documento soporte donde se establezcan los procedimientos, brigadas, responsabilidades y tareas de cada uno de los miembros de las brigadas de emergencia.

También podrán formalizarse Planes de Ayuda Mutua por centro de trabajo, los cuales permiten la colaboración con organizaciones de un mismo sector geográfico a fin de prestarse ayuda técnica y humana en la eventualidad de una emergencia que sobrepase o amenace hacerlo, las posibilidades propias de protección.

Las ventajas del plan de ayuda mutua están dadas por la mayor disponibilidad de recursos y menor inversión e inventario de equipos. Se recomienda solamente aplicarlos cuando existan grandes amenazas y riesgos progresivos o similares. Así mismo, cuando exista incapacidad técnica o imposibilidad de una rápida respuesta del cuerpo oficial de bomberos y demás cuerpos de socorro.

No debe apelarse a esta alternativa si se busca la economía de recursos del plan de emergencia, porque no siempre se tendrá disponible el apoyo o los recursos del buen vecino.

8.4. Plan integrado de educación

- Inducción y reinducción al puesto de trabajo.

El fundamento del entrenamiento previo al ejercicio de las funciones y al desempeño en el trabajo se encuentra en el precepto universal conocido como “Derecho a Saber”, mediante el cual toda persona tiene derecho a conocer los riesgos para la salud derivados del puesto de trabajo y en especial, de la manipulación de sustancias peligrosas (esta información le es suministrada al trabajador al ingreso de la empresa). Deberá conocer, de igual manera, los controles existentes para eliminar o reducir la exposición, además de los equipos y elementos de protección personal y colectiva a ser utilizados para disminuir la probabilidad de ocurrencia de la lesión o muerte laboral.

- **Educación continuada en seguridad y salud en el trabajo**

Con el objeto de lograr una cultura del autocuidado en salud, en los niveles laboral y Extra laboral, el Concejo Municipal de Coveñas realiza talleres, conferencias y demostraciones que promuevan los estilos de vida y de trabajo saludable y la protección personal ante la exposición a factores de riesgo específicos.

Con carácter permanente se capacita al comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (o vigía) y sensibiliza al personal directivo sobre la ejecución del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.

Con base en las necesidades de la empresa derivadas de su actividad económica y al perfil epidemiológico laboral, el Concejo Municipal de Coveñas con carácter continuado eventos de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo para los trabajadores.

* En Medicina Preventiva se desarrollan temas relacionados con la historia natural y los medios de acción ante patologías de mayor prevalencia, tales como prevención del factor de riesgo cardiovascular (hipertensión arterial, tabaquismo, dislipidemias, colesterol, obesidad), entre otros.

* En higiene y seguridad industrial se desarrollan temas relacionados con los factores de riesgo existentes en la entidad, previniendo así los daños que puedan causar estos factores de riesgo a la salud de los trabajadores. Algunos temas son control de ruido industrial, control de agentes químicos, protección de maquinaria, TUTTAVA, manejo de cargas.

- **Fomento de estilos de vida y de trabajo saludables.**

El fomento de estilos de vida y de trabajo saludables se realiza primordialmente a través de la capacitación en los siguientes temas: Buen uso del tiempo libre (música, lectura, aficiones, etc.), familia y trabajo, ejercicio y trabajo, organización del trabajo, participación activa en programas de promoción en salud, actitudes positivas para el autocuidado en salud y relación salud trabajo.

Cronograma de actividades

Es el registro pormenorizado del plan de acción del programa, en el cual se especifican las actividades a realizar durante el año. (Ver anexo)

9. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Se evalúan las actividades del SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO anualmente para analizar los resultados y efectuar los ajustes que éste requiera.

9.1 Indicadores de Cumplimiento

- Ejecución actividades programadas.
- Ejecución presupuestal del programa.

9.2 Indicadores de Impacto

- Implementación de sistemas de control.
- Satisfacción del cliente interno.

9.3 Indicadores Epidemiológicos

- Incidente de trabajo.
- Índice de frecuencia por Incidentes de Trabajo.
- Accidente de trabajo.
- Índice de severidad por accidente de trabajo.
- Índice de lesiones incapacitantes de accidente de trabajo.
- Enfermedad laboral.
- Enfermedad común.
- Ausentismo laboral.
- Proporción de ausentismo por accidente de trabajo.
- Proporción de ausentismo por enfermedad laboral.
- Proporción de ausentismo por enfermedad común.

9.4 Indicadores para la Estructura

9.4.1 La política de seguridad y salud en el trabajo y que esté comunicada:

- Se ha comunicado la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo a los Servidores Públicos de la entidad.
- Número de trabajadores a quienes se le socializó la Política/ Número de trabajadores de la Compañía y contratistas * 100

9.4.2 Los objetivos y metas de seguridad y salud en el trabajo:

- Están elaborados los objetivos y las metas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Número de objetivos propuestos/ Número de objetivos cumplidos * 100

9.4.3. El Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el trabajo y su cronograma:

- Cuenta con Plan de trabajo anual y cronograma de actividades por cargo.
- Número de actividades propuestas por plan de trabajo/ número de actividades ejecutadas * 100

9.4.4. La asignación de recursos humanos, físicos y financieros y de otra índole requerida para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Presupuesto asignado por el Municipio de Coveñas/ Presupuesto ejecutado * 100

9.4.5 La definición del método para identificar los peligros, para evaluar y calificarlos riesgos, en el que se incluye un instrumento para que los trabajadores reporten las condiciones de trabajo peligrosas:

- Se actualizará la matriz de peligros cada año y se implementarán medidas de control en la fuente, medio y trabajador.
- Cumplimiento de medidas de intervención propuestas/ medidas de intervención propuestas * 100

9.4.6. La conformación y funcionamiento del Comité Paritario o Vigía de seguridad y salud en el trabajo.

9.4.7. Los documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST.

- Actualización documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

9.4.8. La existencia de un Plan de Atención de Emergencias en la organización:

- Elaboración y actualización del Plan de Atención de Emergencias para la Entidad
- Funcionamiento del Plan de Emergencias

9.4.9. La definición de un Plan de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Diseñar e implementar el Plan de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Número de actividades ejecutadas/ número de actividades propuestas * 100

9.5 Indicadores para el Proceso

9.5.1. Evaluación inicial (línea base)

- Diseñar y evaluar formato línea de base de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de establecer las actividades para ejecutar durante el año.
- Número de ítems evaluados y con calificación de 1 y 3/ número de ítems evaluados * 100

9.5.2 Ejecución del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo y su cronograma

- Número de actividades propuestas por plan de trabajo/ número de actividades ejecutadas * 100

9.5.3. Ejecución del Plan de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo

- Número de actividades ejecutadas/ número de actividades propuestas * 100

9.5.4. Intervención de los peligros identificados y los riesgos priorizados.

9.5.5. Evaluación de las condiciones de salud y de trabajo de los trabajadores de la entidad realizada en el último año.

9.5.6. Ejecución de las diferentes acciones preventivas, correctivas y de mejora. Incluidas las acciones generadas en las investigaciones de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales, así como de las acciones generadas en las inspecciones de seguridad.

9.5.7. Ejecución del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales y sus resultados, si aplica.

9.5.8. Desarrollo de los programas de vigilancia epidemiológica de acuerdo con el análisis de las condiciones de salud y de trabajo y a los riesgos priorizados.

9.5.9. Cumplimiento de los procesos de reporte e investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

9.5.10. Registro estadístico de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

9.5.11. Ejecución del Plan para la Prevención y Atención de Emergencias.

9.5.12. La estrategia de conservación de los documentos.

9.6 Indicadores de Resultado

9.6.1. Cumplimiento de los requisitos normativos aplicables:

- Elaborar la matriz de requisitos legales aplicables a la compañía.
- Número de requisitos legales cumplidos/ número de requisitos legales establecidos en la matriz * 100

9.6.2 Cumplimiento de los objetivos en seguridad y salud en el trabajo -SST:

- Número de objetivos cumplidos/ número de objetivos propuestos * 100

9.6.3. El cumplimiento del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma:

- Número de actividades propuestas por plan de trabajo/ número de actividades ejecutadas * 100

9.6.4. Evaluación de las no conformidades detectadas en el seguimiento al plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo;

9.6.5. La evaluación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora, incluida las acciones generadas en las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de las acciones generadas en las inspecciones de seguridad;

9.6.6. El cumplimiento de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, acorde con las características, peligros y riesgos de la empresa;

9.6.7. La evaluación de los resultados de los programas de rehabilitación de la salud de los trabajadores;

9.6.8. Análisis de los registros de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad;

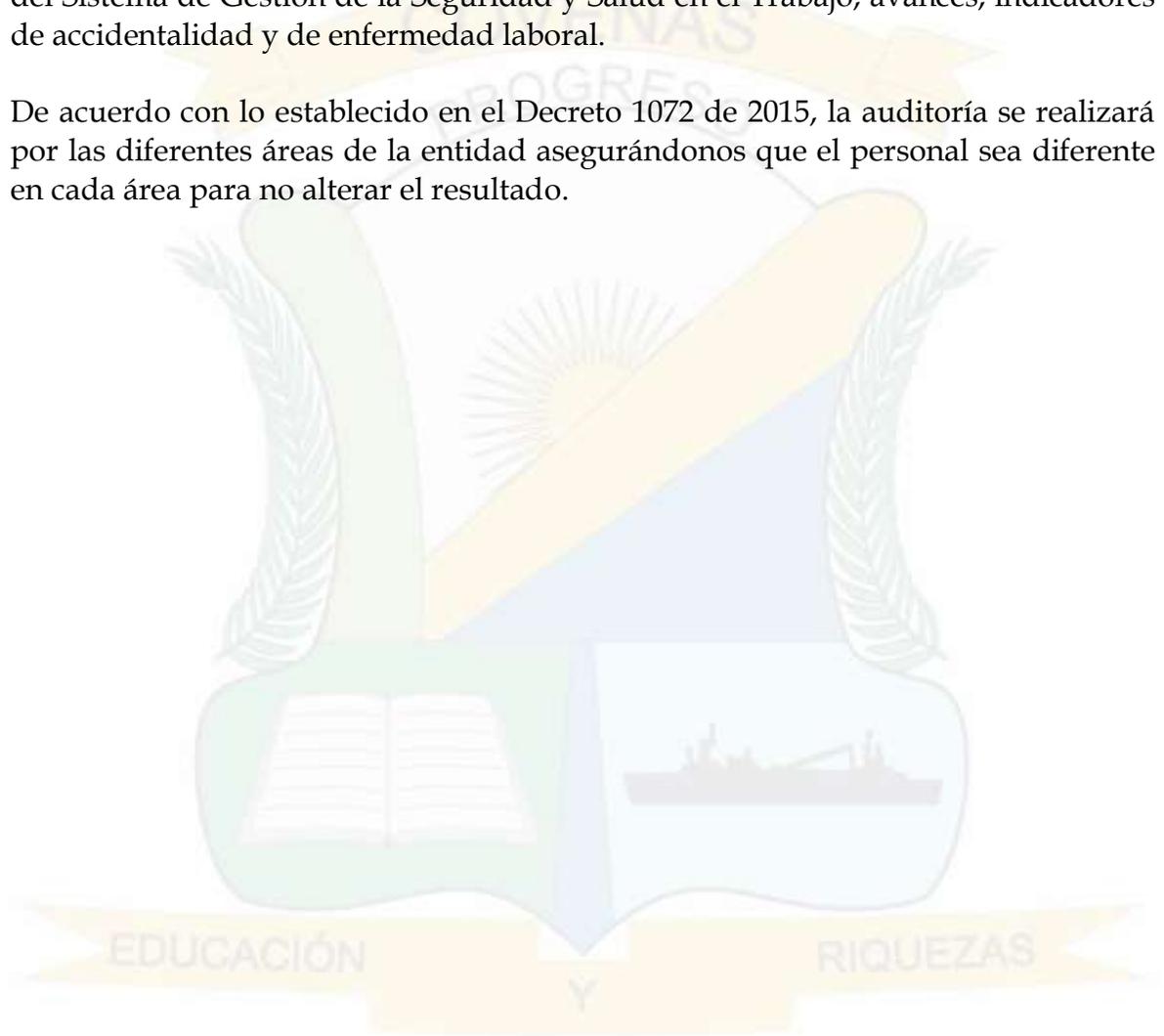
9.6.9. Análisis de los resultados en la implementación de las medidas de control de peligros identificados y los riesgos priorizados; y

9.6.10. Evaluación del cumplimiento del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales y sus resultados si aplica.

10. AUDITORIA INTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Concejo Municipal der Coveñas realizará pre auditoría interna al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, avances, indicadores de accidentalidad y de enfermedad laboral.

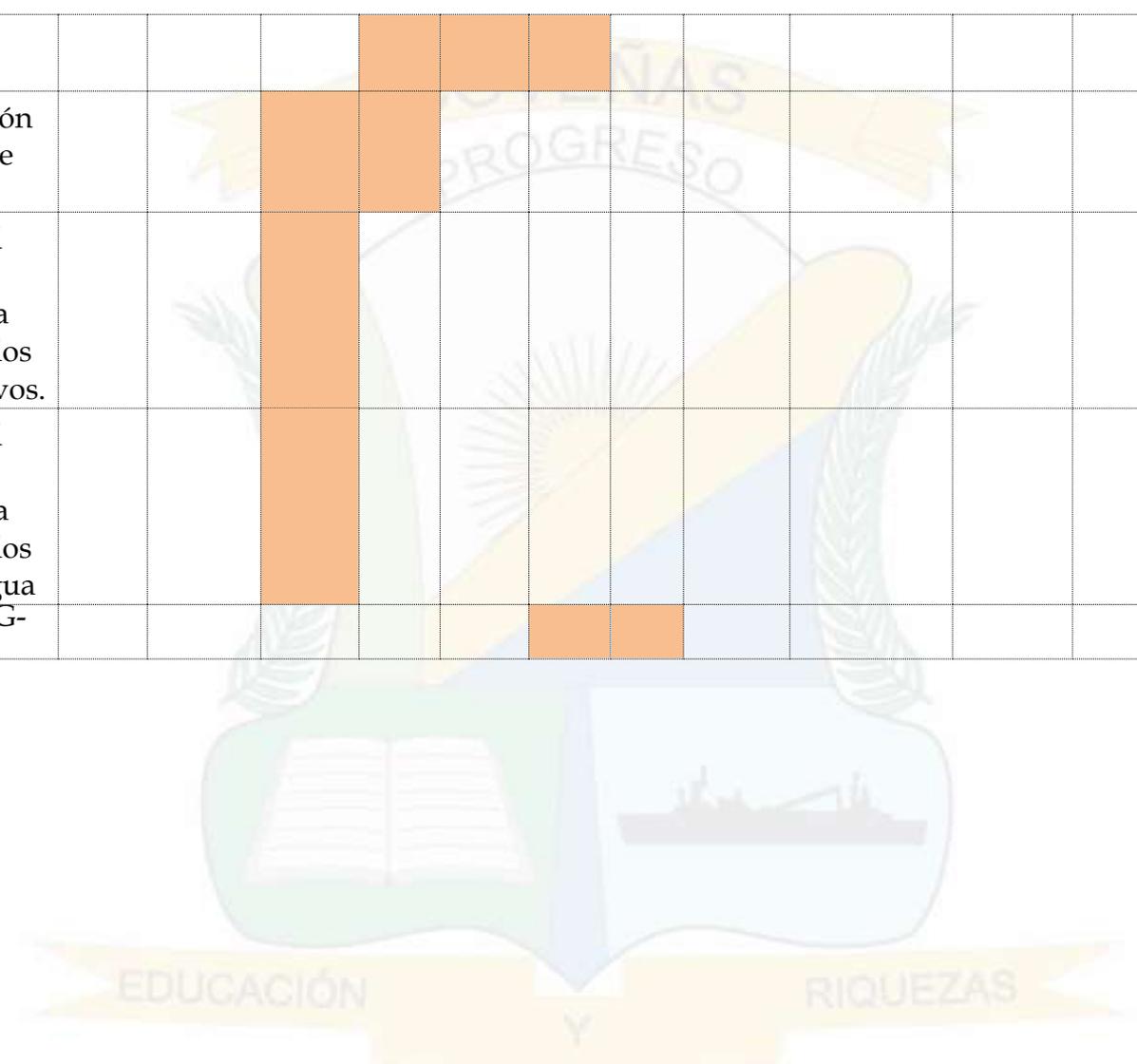
De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la auditoría se realizará por las diferentes áreas de la entidad asegurándonos que el personal sea diferente en cada área para no alterar el resultado.



11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2018

Planeación de actividades Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020												
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Realizar y Consolidar el Diagnostico de Necesidades.	■											
Establecer con la ARL el cronograma de actividades 2020	■											
Elaborar del Plan de Trabajo del Procedimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	■	■										
Revisión, aprobación y publicación del Plan de Trabajo del Procedimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo.		■	■									
Evaluación Riesgo Psicosocial						■	■	■				
Difusión Plan de				■	■	■	■	■				

Emergencias y Contingencias												
Establecer reunión con la brigada de emergencia.												
Entorno Laboral Saludable: Sensibilizar en la importancia de los cuidados auditivos.												
Entorno Laboral Saludable: Sensibilizar en la importancia de los cuidados del Agua												
Pre-Auditoria SG-SST												



Planeación de actividades Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Tema												
Simulacro de Evacuación												
Entorno Laboral Saludable: Sensibilizar en la importancia de la Actividad Física												
Entorno Laboral Saludable: Celebrar el día de la Seguridad y Salud en el Trabajo												
Elecciones del Comité de Convivencia Laboral												
Entorno Laboral Saludable: Sensibilizar en la importancia del consumo de												

